



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12344

Martes 22 de Diciembre de 2015

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 59 - Designase Subsecretario de Unidad Gobernador	2
Año 2015 - Dto. Nº 60 - Designase Subsecretario de Información Pública	2
Año 2015 - Dto. Nº 61 - Designase Subsecretario de Relaciones Institucionales ...	2-3
Año 2015 - Dto. Nº 62 - Designase Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado	3
Año 2015 - Dto. Nº 63 - Designase Subsecretario de Logística	3-4
Año 2015 - Dto. Nº 64 - Designase Subsecretario de Asuntos Municipales	4
Año 2015 - Dto. Nº 65 - Designase Subsecretario de Transporte Multimodal	4
Año 2015 - Dto. Nº 66 - Designase Subsecretario de Derechos Humanos	4-5
Año 2015 - Dto. Nº 67 - Designase Subsecretario de Coordinación Financiera ..	5
Año 2015 - Dto. Nº 68 - Designase Subsecretario de Gestión Presupuestaria	5
Año 2015 - Dto. Nº 79 - Designase Subsecretario de Desarrollo Social	6
Año 2015 - Dto. Nº 80 - Designase Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia	6
Año 2015 - Dto. Nº 81 - Designase Subsecretario de Políticas Sociales	6-7

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 37, 670 a 672, 680 a 686	7-11
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº XIII-704 a XIII-712	11-13
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2015 - Res. Nº 801 a 809, 815 a 833, 836 a 869, 871 a 876, 897 a 899	13-20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Disp. Nº 224, 226 a 228	20-22
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2015 - Disp. Nº 07 y 10	22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	22-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Unidad Gobernador

Dto. Nº 59/15

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar al señor Diego Miguel CORREA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Diego Miguel CORREA (M.I.Nº22.494.660-Clase 1971) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Información Pública

Dto. Nº 60/15

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la

Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar al señor Julio Francisco José SALTO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Julio Francisco José SALTO (M.I. Nº14.800.100 - Clase 1962) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Relaciones Institucionales

Dto. Nº 61/15

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar al señor Gonzalo Damián MUNDILLO PACCAGNELA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el agente Gonzalo Damián MUNDILLO PACCAGNELA reservará el cargo periodista - Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75, Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecre-

taría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley N° I N° 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Gonzalo Damián MONDILLO PACCAGNELA (M.I. N° 28.694.609 - Clase 1981) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior reservara el cargo periodista - Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley N° I N° 74.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado

Dto. N° 62/15

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar a la Licenciada María Victoria DAS NEVES, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal; ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto del

Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la Licenciada María Victoria DAS NEVES (M.I.N° 31.148.749-Clase 1985) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Logística

Dto. N° 63/15

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Logística del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar al Contador Gustavo Andrés CISTERNA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Logística del Ministerio de Coordinación de Gabinete al Contador Gustavo Andrés CISTERNA (M.I.N° 24.811.648 - Clase 1975) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese,

se, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Asuntos Municipales

Dto. N° 64/15
Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propone designar al señor Carlos Manuel REALES, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno al señor Carlos Manuel REALES (M.I. N° 25.011.391 - Clase 1976) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA
M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Transporte Multimodal

Dto. N° 65/15
Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la

Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propone designar al Arquitecto Pablo Alejandro SCHULZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno al Arquitecto Pablo Alejandro SCHULZ (M.I. N° 18.435.792 - Clase 1967) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA
M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Derechos Humanos

Dto. N° 66/15
Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propone designar al señor Fernando Gustavo PERALTA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el

Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno al señor Fernando Gustavo PERALTA (M.I. N° 23.959.025 -Clase 1974) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dese Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA
M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación Financiera

Dto. N° 67/15
Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:
El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que por tal motivo se propone designar al señor Marcos Daniel BENSIMON, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público al señor Marcos Daniel BENSIMON (M.I. N° 11.526.818 - Clase 1955) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado

por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dese Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Dto. N° 68/15
Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:
El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que por tal motivo se propone designar al Contador Carlos María DAMIANO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público al Contador Carlos María DAMIANO (M.I. N° 21.986.626 - Clase 1975) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dese Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Desarrollo Social**Dto. Nº 79/15**

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que por tal motivo se propone designar al señor Marcelo Fabián SUAREZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social al señor Marcelo Fabián SUAREZ (M.I Nº 21.993.860 - Clase 1971) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Familia y Promoción Social y de Coordinación De Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
LETICIA HUICHAQUEO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia**Dto. Nº 80/15**

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública

Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que por tal motivo se propone designar a la señora María Eugenia ALIANIELLO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social a la señora María Eugenia ALIANIELLO (M.I. Nº 28.601.485 - Clase 1980) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA
LETICIA HUICHAQUEO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Políticas Sociales**Dto. Nº 81/15**

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que por tal motivo se propone designar al señor Cristian Adrián SPINDOLA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el

Asesor General de Gobierno;

go de Secretario de Estado.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social al señor Cristian Adrián SPINDOLA (M.I. N° 28.682.217 - Clase 1981) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Familia y Promoción Social y de Coordinación De Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

LETICIA HUICHAQUEO

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 37****11-12-15**

Artículo 1º.- FACÚLTASE al señor Walter Orlando ÑONQUEPAN (M.I.N° 17.406.866 -Clase 1964) a la realización de todas aquellas tareas, diligencias, gestiones que resultaren conducentes a dar continuidad a la ejecución de políticas deportivas y la gestión presupuestaria, financiera y contable de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- DESIGNAR al señor Walter Orlando ÑONQUEPAN (M.I.N° 17.406.866-Clase 1964) como Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El funcionario designado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al ran-

Dto. N° 670**29-05-15**

Artículo 1º: Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - SAF 24 - Programa 16 - Información para la Gestión de Gobierno -Actividad 1 - Sistema Estadístico Provincial.-

Artículo 2º: Modificase el Planel Básico en la Jurisdicción 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - SAF 24 - Programa 16 -Información para la Gestión de Gobierno - Actividad 1 - Sistema Estadístico Provincia eliminándose un (1) cargo Personal Profesional Nivel II - Categoría 15-Planta Permanente, y dos (2) cargos Personal Técnico Administrativo - Nivel I -categoría 14 - Planta Permanente e incrementándose los mencionados cargos en la Jurisdicción referida.-

Artículo 3º: Incorpórese a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del año 2015 al señor Alexis David CHAVEZ (M.I. 31.636.966 - Clase 1985) en la Planta Transitoria con funciones administrativas en la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Profesional de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, quien percibirá una suma mensual de PE-SOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500).-

Artículo 4º: Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del 2015, a las personas, en los cargos que se detallan en el Anexo II del presente acto.-

Artículo 5º.- Los agentes según Anexo II continuarán desempeñándose en los cargos de mayor jerarquía según cada caso corresponda; conforme lo establecido por la Ley I N°74, reglamentado el Artículo 1º - punto II -Apartado 2 del Decreto N°116/82.-

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 24 - Jurisdicción 24 - Secretaria de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - SAF 24 - Programa 16 - Información para la Gestión de Gobierno - Actividad 1 - Sistema Estadístico Provincial - Ejercicio 2015.-

ANEXO II

Nombre y Apellido	M.I.	Clase	Agrupamiento	Categoría	Clase	Planta
ZADOFF Vanesa Lorena	24.133.478	1.974	Personal Profesional	15	II	Planta Temporaria.-
FARIAS Paula Natalia	26.727.211	1.978	Personal Profesional	17	1	Planta Temporaria.-
RUSSO Gabriel Alejandro	25.124.223	1.976	Personal Administrativo	14	1	Planta Temporaria.-
CORDI Claudia Andrea	17.857.372	1.966	Personal Administrativo	14	1	Planta Temporaria.-

Dto. N° 671**29-05-15**

Artículo 1º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la señora María Agustina MOSQUEIRA (M.I.N° 35.889.832 -Clase 1990), en el cargo Auxiliar Administrativo - Cód-

go 3-003 - Clase III - Categoría 6, Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente De-

creto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 11 - Casa del Chubut -Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

Dto. Nº 672 29-05-15

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Programa: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Actividad: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre 2015 al Señor Darío Rubén ZLATAR (M.I.Nº 23.717.057 Clase 1973) en el Cargo Auxiliar Superior Administrativo Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos. -

Artículo 3º.- Abonar al agente Darío Rubén ZLATAR, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de Director General según Decreto Nº151/ 14, en la medida que desempeñe dichas funciones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será Imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Actividad: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 680 29-05-15

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2008 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) del Oficial Subinspector REY, Diego Sebastián (M.I. Nº 27.841.149, Clase 1979) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia. -

Artículo 2º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad -Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 681 29-05-15

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agenteMEDINA Rosa Beatriz DNINº 22.503.879 Clase 1972, en la Planta Transitoria de la Policía de la Provincia delChubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, por el período mencionado, conforme Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.-

ANEXO I

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Programa 23 Seguridad
Actividad 1

Apellido y Nombre	Dependencia	Decreto	Ciudad	Fecha de Ingreso	Fecha del 1º Cobro	Total de meses	Total de días
MEDINA Rosa Beatriz	Dir de RRHH	1709	Rawson	01-07-14	10-12-14	5	10

Dto. Nº 682 29-05-15

Artículo 1º.- Reconocer los servicios efectivamente prestados y abonar a la agente Luciana Vanessa MARR TORRES (M.I. Nº 92.884.140 - Clase 1983) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Ley I Nº 74, la diferencia

salarial existente entre función Administrativa - Personal Planta Transitoria - Ley I Nº 341 y el cargo Jefe de Departamento Sueldos - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos - Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción So-

cial, durante el período comprendido desde el 12 de diciembre de 2011 y hasta el 07 de mayo 2012 inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 683**29-05-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la agente Emilse Elena SEIMANDI (M.I. N° 6.366.604 – Clase 1950) en orden al período comprendido desde el 02 de septiembre de 2013 y hasta el 19 de abril de 2015, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados y abonar a la agente Emilse Elena SEEVLANDI (MI. N° 6.366.604 - Clase 1950) la diferencia salarial entre su cargo de revista - Jefe de Departamento Interno - Categoría 1-E, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores y el cargo Director de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia Categoría 1-C, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por su desempeño efectivo a cargo de la citada institución, por el período comprendido desde el 02 de septiembre de 2013 y hasta el 19 de abril de 2015, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescentes y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescentes y Familia.-

Dto. N° 684**29-05-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Adecuar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - conduc-

ción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social actividad 2 - Prevención Social UEPPS.-

Artículo 3°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 40 - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose de la Planta Permanente, dos (02) cargos Oficial Superior Administrativo - Código 3-001, un (01) cargo Auxiliar administrativo - Código 3-003 - Clase III, todos del Agrupamiento Técnico Administrativo, más dos (2) cargos Mucama - Código 1-015 - Clase V, un (01) cargo Ayudante de Cocina - Código 1-003 Clase V y un (01) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI, éstos últimos del Agrupamiento Servicios e incrementándose en la Planta Temporaria del citado Ministerio cinco (05) cargos Auxiliar administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Clase III y un (01) cargo Peón - Código 1-018 - Clase VI - Agrupamiento Servicios, eliminar de la Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, un (01) cargo Capataz General - Código 2-011 Clase I - Agrupamiento Personal Obrero, de la Planta Permanente de la Dirección de Economía Social, un (01) cargo Ingeniero Agrónomo - Código 4-058 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase I, más m (01) cargo Auxiliar Administrativo Código 3-003 - y de la Planta Temporaria de la Dirección de Asistencia Social un (01) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003, estos dos últimos del agrupamiento Personal Técnico Administrativo Clase III e incrementándose en la Planta Temporaria del Ministerio de la Familia y Promoción Social, tres (03) cargos Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III y un (01) cargo Maestranza Código 1-012 - Clase III - Agrupamiento Personal Servicios, todos los cargos de la Ley I N° 74.-

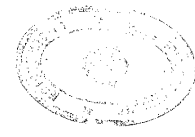
Artículo 4°.- Modificar el Plantel Básico en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 2 - Prevención UEPPS; Programa 21 - Desarrollo Social - Ejecución Desarrollo Social y Programa 22 - Asistencia Social Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

Artículo 5°.- Mensualizar en la Planta Temporaria de la Ley I N° 74, al personal becado detallado en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos y Categorías descriptos, para cumplir funciones en dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

Dto. GONZALEZ Rec. 684
Ministro de la Familia y Promoción Social



ANEXO III (HOJA 1)

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CATEGORIA - CARGO	LEY	DEPENDENCIA
ACUERO SONIA CECILIA	25.724.792	1.976	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ARRATIVE DANIELA BELEN	36.650.557	1.991	OFIC. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-002 - CLASE II	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CALFUPAN DOMINGO LEONARDO	27.436.949	1.980	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CASIANO CARLA SOFIA	31.069.374	1.984	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
COLIHUINCA CECILIA NATALIA	31.189.567	1.984	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CONSTANTINOFF YOLANDA ROSALÍA	18.459.566	1.967	PROFESIONAL - AGRUP. PERS. PROF. - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CORBALAN SILVANA PATRICIA	35.694.127	1.991	OFIC. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-002 - CLASE II	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CORRO WILHUBER GERSON EMANUEL	37.147.684	1.993	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CUAL JULIA BEATRIZ	20.445.522	1.969	COCINERA - CÓDIGO 1-002 - CLASE IV	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CURIQUEO MARÍA MARCELA	24.245.699	1.975	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
DORREGO NIDIA JIMENA	32.590.894	1.987	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
FERRERYRA NOEMÍ HAYDE	33.774.307	1.988	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
GALDAMEZ BEATRIZ	30.133.924	1.977	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
GONZALEZ MIRTA NOEMÍ	23.677.178	1.973	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
GUZMAN DINORA BEATRIZ	12.879.541	1.957	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
HERNANDEZ MORAGA FREDI ALEXIS	32.538.324	1.986	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
HUENELAF MIRIAM	23.502.301	1.973	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
INGANI FACUNDO FEDERICO	36.650.902	1.992	CORREO - CÓDIGO 1-004 - CLASE VI	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
JARAMILLO SERGIO	11.155.610	1.954	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
LOPEZ DAIANA GABRIELA	31.923.497	1.986	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
LOPEZ VIVIANA ELISABET	30.163.210	1.983	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
LORENZO ISMAEL ALAN EZEQUIEL	38.806.108	1.996	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MACHADO GUSTAVO RAMON	24.666.613	1.975	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MARTINEZ JULIA ARGENTINA	17.734.308	1.964	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MARTINEZ YILMA LILIANA	17.894.137	1.966	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MORALES DEBORA NATALIA	31.802.261	1.986	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MUÑOZ EULALIO	38.807.261	1.995	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MUÑOZ MARIO COSME	34.523.434	1.989	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ONDICOLA MARIA DE LAS NIEVES	25.402.672	1.976	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PEREIRA VALERIA MARISEL	33.772.057	1.988	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PICHINAN CLAUDIA BEATRIZ	28.018.882	1.981	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
QUILODRAN MARÍA ISABEL	11.883.946	1.958	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
QUIROGA SANDRA NATALIA	28.654.992	1.990	OFIC. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-002 - CLASE II	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
RAYLEF PATRICIA AYLÉN	38.806.588	1.995	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SARALZA SEBASTIAN GUSTAVO	38.046.311	1.994	CORREO - CÓDIGO 1-004 - CLASE VI	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

Dto. GONZALEZ Rec. 684
Ministro de la Familia y Promoción Social



ANEXO III (HOJA 2)

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CATEGORIA - CARGO	LEY	DEPENDENCIA
SALONE FLAVIA GISEL	31.923.397	1.985	OFIC. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-002 - CLASE II	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SALVATIERRA GRISELDA EDITH	31.189.553	1.984	OFIC. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-002 - CLASE II	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SAN MARTIN RICARDO EZEQUIEL	35.887.864	1.991	PEÓN - CÓDIGO 1-018 - CLASE VI	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SANTIBAÑEZ LIA SAMANTA	34.784.338	1.990	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
URRA ALMARZA MARZURY DEL CARMEN	94.330.265	1.969	MAESTRANZA - CÓDIGO 1-012 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
URTIZBEREA ROXANA ELIZABETH	29.562.780	1.982	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
VERGARA CLAUDIA VANESA	31.312.969	1.985	AUX. ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3-003 - CLASE III	1° N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Dto. N° 685

29-05-15

Artículo 1º.- Incorpórase al Nomenclador de Cargos aprobado por Decreto N° 1330/81, en el Agrupamiento Personal Técnico Administrativo el cargo «Coordinador de Vuelos Sanitarios» - Código 3-210 Clase I, cuya descripción, características y requisitos serán los determinados en el Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

Cargo: «Coordinador de Vuelos Sanitarios»
Código 3-210-Clase I

Agrupamiento Personal Técnico Administrativo

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

- Recibir los pedidos de traslado desde las obras sociales o particulares analizando la documentación en un todo de acuerdo al protocolo que establece la Dirección de Aeronáutica Provincial para cada caso, trasladando dicha solicitud al médico y enfermero del avión sanitario, a fin de que se estudie la historia clínica del paciente y se tomen los recaudos en lo que hace al equipamiento requerido para cada caso en particular.
- Realizar los pedidos de ambulancia, tanto para la

salida como llegada, coordinando los horarios.

- Mantener contacto telefónico durante los vuelos sanitarios ante cualquier requerimiento de los tripulantes del avión, obra social, familiares, como cambio de horarios etc.

- Presentar en un lapso de tres días después de cada traslado aéreo la documentación al personal de la Dirección encargada del arancelamiento, controlando las facturaciones y que las mismas sean remitidas al destinatario y al ente recaudador (Dirección General de Rentas).

- Llevar una base de datos sobre los vuelos sanitarios realizados la Dirección de Aeronáutica Provincial para realizar una estadística de los pacientes trasladados (Adultos, pediátricos, tipos de patologías etc.) -

- Colaborar con la Dirección en los trabajos administrativos cuando no haya requerimiento de vuelos sanitarios.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Cumplir con el horario de la Administración Pública Provincial y trabajar fuera de dicho horario, mas sábados, domingo y feriado.

REQUISITOS:

Título: Secundario completo y experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de documentación y coordinación de traslados sanitarios

Instrucción: No se requiere.

Dto. Nº 686

29-05-15

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente OLIVERA Pablo Daniel (M.I.Nº 26.344.085 - Clase 1977), cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14, al cargo Coordinador de Vuelos Sanitarios -Código 3-210 - Clase I - Categoría 14 ambos de la Planta Permanente y Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Dirección de Aeronáutica Provincial - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.10 - Programa 19 -Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-704

02-12-15

Artículo 1º.- Adjudicar por Traslado los cargos en el Primer Grado del Escalafón Docente, Directivos y Técnicos de Supervisión.

Artículo 2º.- Declarar desiertos los cargos que no fueron cubiertos en el Primer Grado del Escalafón Docente Directivos y Técnico de Supervisión.

Artículo 3º.- Establecer que los docentes designados, deberán tomar posesión en las Escuelas, con presentación física en sus respectivos cargos, dentro de los diez (10) días corridos a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2016.

Res. Nº XIII-705

09-12-15

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 6440-ME-15, a la docente Mariela Alejandra ABURTO (M.I. Nº 21.124.030 – Clase 1969), Directora de la Escuela Nº 9 de la localidad de Epuyén.

Artículo 2º.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la Directora de la Escuela Nº 9 de la localidad de Epuyén, Mariela Alejandra ABURTO (M.I. Nº 21.124.030 – Clase 1969), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII – Nº 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.-

Res. Nº XIII-706

09-12-15

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2015 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 198 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente CAMPANO, Patricia Cristina (MI Nº 23.286.639 – Clase 1973), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. XIII-707

09-12-15

Artículo 1º.- OTORGAR Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de la localidad de Sarmiento, al Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 17 de la localidad de Tecka, docente RISSO PATRON, Rene Marcelo (M.I. Nº 22.312.697 – Clase 1971) por el ciclo lectivo 2015.

Res. Nº XIII-708

09-12-15

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a la ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, interpuesto por la docente HAUPT, María Cristina (MI Nº 17.047.043 – Clase 1964), en doce (12) horas cátedra titulares de Cultura y Estética Contemporánea en la escuela Nº 748 de la ciudad de Trelew, por el ciclo lectivo 2015.

Artículo 2º.- ESTABLECER como última prórroga el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el ciclo lectivo 2015, debiendo realizar las gestiones para tramitar el Traslado Definitivo para el próximo ciclo lectivo, a la docente

HAUPT, María Cristina (MI N° 17.047.043 – Clase 1964), a la ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

lo 2º, Incisos b) y j) y de acuerdo a la Ley VIII – N° 20, Artículo 52º.

Res. N° XIII-709

09-12-15

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar el pago a las docentes detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, la diferencia salarial existente entre los cargos desempeñados y el de revista, por el período durante el cual usufructuaron Licencia Anual Reglamentaria, año 2013, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo

Artículo 2º.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a las docentes detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, lo establecido en el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DIFERENCIA CARGO	M.I.	CLASE	CARGO DE REVISTA	ESCUELA	PERIODO LICENCIA		DIAS A PAGAR
						DESDE	HASTA	
PÉREZ, ALICIA MARIA	DIRECTORA	16.943.514	1964	VICEDIRECTOR	4	31/12/2013	13/02/2014	45
PALAVECINO, SILVIA ZUNILDA	DIRECTORA	16.283.995	1963	MAESTRA DE GRADO	4	26/12/2013	19/01/2014	25
DURAN, SORAYA MARCEDES	VICEDIRECTORA	24.245.529	1974	MAESTRA DE GRADO	4	08/01/2014	06/03/2014	45



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



60
709
XIII
Hoja 1

Res. N° XIII-710

09-12-15

Artículo 1º.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de las docentes Marlene Elizabeth ALVAREZ (M.I. N° 21.908.557- Clase 1970) e Isabel Claudia AGUILAR (M.I. N° 20.843.750 - Clase 1969), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87º de la Ley VIII - N° 20.-

afectación de treinta y cinco (35) horas cátedra de Nivel Polimodal, al Contador AVARO, Miguel Ernesto (MI N° 13.370.686 – Clase 1959), quien desempeña tareas en el Equipo Técnico de la Dirección de Financiamiento Externo, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a partir del 01 de Septiembre de 2010 y hasta el 30 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° XIII-712

09-12-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente UBALDI, Ana Laura (M.I. N° 20.411.846 - Clase 1968), al cargo Maestro Especial de Música doce (12) horas titular en la Escuela N° 122 de la ciudad de Trelew, a partir del 18 de febrero de 2013, por razones particulares.

Res. N° XIII-711

09-12-15

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la

Artículo 2°.- Girar el presente a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 801 25-06-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Florinda MOYA, D.N.I. N° 6.189.889, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Luis Alberto LOPEZ, L.E. N° 7.330.736, ocurrido el 24 de Abril de 2015.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 802 25-06-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincia XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Srta. Jorgelina Joselina CANDIA, D.N.I. N° 36.335.006, - con vencimiento al: 01/08/2022 - siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija de la Sra. Teresa Ana MILLANAO, D.N.I. N° 17.310.468, fallecida el 28 de Septiembre de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se establece en la cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50%), teniendo en cuenta la existencia de solicitud de idéntico beneficio y se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 803 25-06-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Juan Carlos CURRUHUINCA, D.N.I. N° 24.974.837, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora María Elena PAYESKA, D.N.I. N° 22.323.082, ocurrido el 31 de Agosto de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 804 25-06-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Laura Haydee CABADA, D.N.I. N° 4.161.729, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Juan José SAN MARTIN PEREDA, D.N.I. N° 7.314.995, ocurrido el 20 de Mayo de 2015.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 805 25-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Cristobal PRIETO, D.N.I. N° 10.561.200, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Res. N° 806 25-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Antonio Abel TERRAZA, D.N.I. N° 7.811.235, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015

Res. N° 807 25-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, al señor Gustavo Segundo PELUFFO, DNI. N°14.281.839, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 808 25-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Gladys ESTEVAO, D.N.I. N°10.800.924, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.-

Res. N° 809 25-06-15

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Hugo Eduardo MILLAPI, D.N.I. N° 12.047.640, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 12 de mayo de 2015.-

Res. N° 815 06-07-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Juan Carlos MOISES, D.N.I. N° 10.989.900, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Clara Nery TOLEDO, D.N.I. N° 5.185.938, ocurrido el 17 de Abril de 2015.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 816 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Sergio Alberto MIGLIORI, D.N.I. N° 10.680.827, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Res. N° 817 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina CASTRO, D.N.I. N° 10.422.836, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 818 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Segundo PINCHULEF, D.N.I. N°5.396.629, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 819 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Agustín Ernesto Leoncio GUGGIARI, D.N.I. N°12.291.196, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 820 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Griselda Ines GIL, D.N.I. N° 12.039.783, quien cumple con la totalidad de

los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 821 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia María CAISUTTI, D.N.I. N°12.672.694, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Res. N° 822 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Elena BROGGI, D.N.I. N°12.616.939, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.-

Res. N° 823 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Félix Patricio Ramon USEGLIO, D.N.I. N°10.629.287, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 824 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Carmen NAVARRO, D.N.I. N°11.438.761, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.-

Res. N° 825 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana Graciela MANCINI, D.N.I. N°14.152.468, quien cumple

con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.-

Res. N° 826 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Miguel Angel CARDILLO, D.N.I. N° 11.501.553, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 827 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana del Carmen ROSSI, D.N.I. N°14.337.565, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.-

Res. N° 828 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Noemi Bibiana GIMENEZ, D.N.I. N° 13.158.381, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 829 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Raul AVILA, D.N.I. N°20.071.926, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las

pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 830 **06-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREAPENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luis Rubén ROLDAN, D.N.I. N°14.848.358, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Res. N° 831 **06-07-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Patricia Elena COGNI, D.N.I. N°16.534.849, por no acreditar el mínimo de años de servicios en la modalidad requerida por el Artículo 61° Quater del plexo normativo previsional.-

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 832 **06-07-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con 44/100 (\$9.328,44), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, otorgado al Sr. Oscar SANTANA, D.N.I. N° 10.027.788, mediante la Resolución N°651/14.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA con 15/100 (\$14.590,15), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de junio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcule y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 651/14.-

Res. N° 833 **06-07-15**

Artículo 1°) DAR DE BAJA el beneficio de Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228 que le fuera otorgado a la señora Catalina Lilia GOUT, L.C. N° 1.760.245, mediante la Resolución N° 1234/84, dejando sin efecto el pago del beneficio a partir del 01 de Agosto de 2014.-

Res. N° 836 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Liliana ALVAREZ, D.N.I. N° 11.866.350, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 837 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor BALLADARES, Alfredo, D.N.I. N° 10.147.135, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 838 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Carlos DAGUAR, D.N.I. N° 11.006.169, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 839 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Audelina OPAZO, D.N.I. N° 14.162.212, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 840 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Lucila Gabriela ALVARADO, D.N.I. N° 12.834.492, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Res. N° 841 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Anibal Saturnino BARRIOS, D.N.I. N° 10.571.401, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

Res. N° 842 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nora Emilia SOCINO, D.N.I. N° 12.047.221, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 843 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marta MELILLAN, D.N.I. N° 5.577.817, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 844 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Carlos Alberto SOTO, D.N.I. N° 12.992.424, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

Res. N° 845 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Claudia Marcela MAJUL, D.N.I. N° 14.688.513, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.

Res. N° 846 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, al señor Daniel Alfredo PRUSSO, D.N.I. N° 11.630.579, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 847 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA

DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Juana Ines MORALES, D.N.I. N° 11.691.997, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.

Res. N° 848 **14-07-15**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII-N°32, incoado por la Sra. Ana María del Carmen TORCIVIA, D.N.I. N° 14.474.879.-

Artículo 2º) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (art. 9º Ley Provincial XVIII-N° 32).

Res. N° 849 **14-07-15**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por la señora Susana Gretchen REHERMANN, D.N.I. N° 11.117.069, por no acreditar los extremos exigidos por el Artículo 31º del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de

Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9º - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 850 **14-07-15**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de PENSION interpuesta por el Sr. José Daniel ARAVENA, L.E. N° 7.309.970.-

Artículo 2º) HACER SABER al peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (art. 9º Ley Provincial XVIII – N° 32).

Res. N° 851 **14-07-15**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al beneficio de Pensión solicitado por la señora Blanca Jaquelina ASENCIO, D.N.I. N° 32.246.499, derivado del fallecimiento de su padre Alfredo Horacio ASENCIO, por no acreditar reunir la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 47º de la Ley XVIII - N°32.

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9º.Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 852 **14-07-15**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Claudio Ramón CABRERA, L.E. N° 8.433.879.

Artículo 2º) HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma

fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada de la presente (artículo 9º-Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 853 **14-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Ida María ESPINOZA PEREZ, D.N.I. N° 17.729.530, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Ramón Vicente PEREIRA, D.N.I. N° 5.642.781, ocurrido el 01 de Junio de 2015.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 854 **14-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. María Hortensia CUYUL, D.N.I. N° 11.769.236, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Hipólito MORAGA, D.N.I. N° 7.813.187, ocurrido el 10 de Mayo de 2015.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 855 **14-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Elba Lidia MORALES, D.N.I. N° 4.609.067, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. José Angel ROMERO, D.N.I. N° 6.966.037, ocurrido el 20 de Abril de 2015.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 856 **14-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Olga Ester MULLER, D.N.I. N° 6.364.869, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Pedro PUCHETA, D.N.I. N° 5.089.896, ocurrido el 24 de Mayo de 2015.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 857 **14-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Mario Ewar Ramon PESOA, D.N.I. N° 16.872.070, el Retiro Voluntario del Regimen Policial establecido en el artículo 71º Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.

Res. N° 858 **14-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Carlos María MORALES, D.N.I. N° 4.708.823, el Retiro Obligatorio del Regimen Policial establecido por el inciso e) del artículo

75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.

Res. N° 859 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Mabel Ester RIAL, D.N.I. N° 6.189.922, el Retiro Obligatorio del Regimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.

Res. N° 860 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBIACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Miriam Elisabet ALBERT, D.N.I. N° 17.473.279, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.

Res. N° 861 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBIACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rosario Carmelita LLANQUITRU, D.N.I. N° 10.847.698, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autonomía, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 862 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Osvaldo Reimundo MILLER, D.N.I. N° 16.001.509, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – N° 50.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.

Artículo 3°) HACER SABER al señor MILLER, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N° 32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.

Res. N° 863 **14-07-15**

Artículo 1°) CONCEDER EL DERECHO A LA JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII - N° 32, a la señora Nadia Ester CARCAMO VARGAS, D.N.I. N° 13.733.784, haciéndose efectiva en la proporción que corresponda al porcentual de concurrencia en el pago

a prorrata conforme lo establece el Artículo 3° del Convenio de Seguridad Social suscripto con el Estado Español y aprobado por Ley 27.273, vigente desde Diciembre 2004.-

Artículo 2°) El haber proporcional correspondiente a la prestación jubilatoria, será el que se determine al momento de la acreditación del cese definitivo de actividades en el Estado Español y se fijará en el porcentual del 56,85% del haber mínimo vigente a ese momento, con más los incrementos que experimente dicho haber mínimo hasta la fecha de su efectivo pago.

Res. N° 864 **14-07-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 37/100 (\$9.771,37), el valor del haber inicial de la Jubilación por Invalidez Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Maria Jose LOREA, D.N.I. N° 13.657.203, mediante la Resolución N° 831/14.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 79/100 (\$14.339,79), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de junio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 831/14.

Res. N° 865 **14-07-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO con 62/100 (\$31.631,62), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Rosa Ana Borini, D.N.I. N° 11.069.476, mediante la Resolución N° 739/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO con 62/100 (\$31.631,62), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 739/15.

Res. N° 866 **14-07-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 74/100

(\$17.733,74), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Rosa Estela SEQUEL, D.N.I. N° 10.028.328, mediante la Resolución N°406/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTAYTRES con 74/100 (\$17.733,74), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de junio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°406/15.

Res. N° 867 **14-07-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTAY UNO con 62/100 (\$31.631,62), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N°32, otorgado a la Sra. Alicia Lilian BESSE, D.N.I. N° 11.607.723, mediante la Resolución N° 745/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTAY UNO con 62/100 (\$31.631,62), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de junio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 745/15.

Res. N° 868 **14-07-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES con 94/100 (\$9.533,94), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Mabel AGUERO, D.N.I. N° 6.652.411, mediante la Resolución N° 756/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES con 94/100 (\$9.533,94), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de junio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consi-

deradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 756/15.

Res. N° 869 **14-07-15**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio pensionario otorgado a la señora Mabel Irene LERRA, D.N.I. N° 12.041.324, mediante Resolución N°619/15.- Artículo 2°) El haber inicial recalculado será entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionada, esto es 06 de Abril de 2015.-

Res. N° 871 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eugenio SOLER, D.N.I. N°10.561.124, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Res. N° 872 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Miguel Angel SANTANDER, D.N.I. N°7.615.459, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 873 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de junio de 2015, al Señor Alberto REUQUE, D.N.I. N° 14.973.103, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N°50.-

Artículo 2°) HACER SABER al señor REUQUE, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.-

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Artículo 4°) HACER SABER al señor REUQUE, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 874 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Iván

PUCHE, D.N.I. N° 11.043.417, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Artículo 3°) RETENER al señor PUCHE el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 148/15 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto sobrante a fojas 46.-

Res. N° 875 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Benancio Raúl MACHADO, D.N.I. N° 13.293.282, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Artículo 3°) RETENER al señor MACHADO el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 163/15 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto sobrante a fojas 39.-

Res. N° 876 **14-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Mario Héctor SALAZAR, D.N.I. N° 17.601.172, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° 897 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Elena UGARTE, D.N.I. N° 13.597.810, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 898 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nancy

Edith RAMIS, D.N.I. N° 16.056.013, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 899 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mirtha Lilian BUSTOS, D.N.I. N° 14.617.836, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 224 **01-12-15**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Portátil HOLLMANN», presentado por el Sr. Daniel Alberto HOLLMANN, DNI N° 27.797.093, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en la calle Beatriz Williams y Jhon Evans de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- el Señor Daniel Alberto HOLLMANN deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) En cuanto a los residuos forestales generados en el proceso de producción (aserrín), se deberá considerar su disposición final, según lo establezca la Autoridad de Aplicación. No es aconsejable quemar aserrín en el campo.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho periodo de tiempo sin iniciar la actividad y en caso de querer continuar con el proyecto, deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin per-

juicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 226

04-12-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 9 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexo para Personas con Capacidades Diferentes en el Barrio Juan José Castelli de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Licitación Pública N° 18/15 IPVyDV», presentado por la empresa AVDA S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 4, Sector 2, Fracción 18, Manzana 117 (Parcelas 15 a 16) y Manzana 135 (Parcelas 6 a 12) en el Barrio Juan José Castelli de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.-La empresa AUDA S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.-El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°227

04-12-15

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)», «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera» con el N° 186 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» a la empresa CLASTO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70996216-3), con domicilio declarado en calle Carlos Gardel N° 159 de la ciudad de Gaiman y oficina técnico comercial en calle Brasil N° 281 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.-A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa CLASTOS.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70996216-3) y los profesionales del grupo de trabajo detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes esta-

blecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.-

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.-

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.-

Artículo 3°.-La empresa CLASTO S.R.L., deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I: «PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categorías:
«Consultoría Ambiental»,
«Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)»,
«Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)», y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»;

1. Licenciado en Ciencias Geológicas: Gerardo Adam CLADERA, D.N.I. N° 18.810.296, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Licenciado en Ciencias Biológicas: Gonzalo Octavio HERRERA, D.N.I. N° 21.760.561.-

3. Ingeniero Agrónomo: Roberto Oscar ITURBURU MONEFF, D.N.I. N° 20.663.847.-

4. Ingeniero en Recursos Naturales Renovables: Osvaldo Guillermo BAUMANN, D.N.I. N° 16.591.305.-

5. Abogada: Liliana Margarita BRAVO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 21.679.085.-

Disp. N° 228

04-12-15

Artículo 1°.-RENUÉVESE la inscripción para la cate-

goría: «Consultoría Ambiental», INSCRÍBASE en las categorías: «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)» y REEMPADRÓNESE con el N° 250 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», al Abogado Mariano Enrique GUTIÉRREZ AZPARREN, DNI N° 29.282.508, con domicilio legal en Maipú N° 155, Barrio «Los Olmos» y domicilio declarado en calle Don Bosco N° 109 ambos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Abogado Mariano Enrique GUTIÉRREZ AZPARREN, DNI N° 29.282.508, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, pos grados y demás aspectos « académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Abogado Mariano Enrique GUTIÉRREZ AZPARREN, DNI N° 29.282.508, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Disp. N° 07 07-08-15

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de mil setecientos noventa y ocho con noventa y ocho (1798,98), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Julio de 2015.

Disp. N° 10 05-11-15

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de mil novecientos ochenta y nueve con setenta y seis (1989,76), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Octubre de 2015.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OTAROLA PEDRO ANGEL y POSSE ELSA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Diciembre 11 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-12-15 V: 22-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIO DE SOUSA VIDAL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Noviembre 19 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-12-15 V: 22-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA, LUIS HUMBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SILVA, LUIS HUMBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 3366/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 02 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 18-12-15 V: 22-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores del Sr. HORACIO RUBÉN ZARATE, en los autos caratulados: «ZARATE, HORACIO RUBEN S/Sucesión Ab- Intestato», Expte. Nro. 105/2015. Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 14 de Agosto de 2.015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-12-15 V: 22-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VARONE ENRIQUE ESTEBAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 25 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-12-15 V: 23-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES VILMA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 25 de 2015

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-12-15 V: 23-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de LEHUE GONZALEZ

JOSE MARIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 16 de 2015

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 21-12-15 V: 23-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N. a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ELBA ELSA SANTOS en sus autos sucesorios «SANTOS ELBA ELSA S/Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 000262/2015.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 21 días del mes de Diciembre de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 21-12-15 V: 23-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N° 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «BERNAL, LIDIA EDELMA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 1901 - Año 2015), Secretaría autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-12-15 V: 24-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, PB, a cargo del Dr. Julián Emil Jalil - Juez, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Zulma Ana Simón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DA SILVA VARJOTA, FRANCISCO, para que dentro del término de

Cinco (5) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DA CONCEICAO BRITO, MARIA TERESA C/Herederos de VARJOTA DA SILVA FRANCISCO S/Ordinario (Prescripción Adquisitiva) Expte N° 233/15. Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El

Patagónico» de Comodoro Rivadavia, Noviembre 16 de 2015.-

ZULMA ANA SIMON
Secretaria

I: 22-12-15 V: 23-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «MIRCO, ANTONIO EDUARDO S/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 615/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO

EDUARDO MIRCO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres días.-
Esquel, (Chubut), 25 de Noviembre de 2015.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-12-15 V: 24-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo GREGORIO, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial de Esquel de la Provincia del Chubut, con asiento en Av. Los Notros S/N, de la localidad de Lago Puelo, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor FRANCISCO STEINER, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «STEINER, FRANCISCO S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. Nro. 000388/2015". Publíquense edictos por Un (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por Tres (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.- Conste. Secretaría Lago Puelo, 09 de Diciembre de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

P: 22-12-15.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Lidia Noemí Caminoa, CUIT: 27-06734087-1 domiciliada en Barrio Comercio, Casa N° 325 (calle Marconi N° 1684) de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio libre de toda deuda, gravamen y sin personal a favor de la Sra. Andrea Noemí Cárcamo Álvarez, CUIT N° 2729908571-1, con domicilio en calle General Villegas N° 693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, destinado al rubro Instituto de Inglés, denominado «OXFORD ENGLISH INSTITUTE» ubicado en la calle Lewis Jones N° 179 de la Localidad de Trelew. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio Belgrano N° 581 de la ciudad de Trelew.-

I: 18-12-15 V: 24-12-15.

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 598 de fecha 10 de Diciembre de 2015, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día Viernes 08 de Enero de 2016 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de las renunciaciones elevadas por los Miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, del Banco del Chubut SA. en representación de los accionistas Clase «A».
3. Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
4. Designación de los cargos de Directores Titulares, Director Suplente, y Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes, en representación de las acciones Clase «A».

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Firmado: Presidente del Banco del Chubut S.A., Cr. Osvaldo Raúl Lujan.

Cr. Osvaldo Raúl Lujan.
Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 16-12-15 V: 22-12-15.

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino subrural Nro 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veinticuatro (24) de Febrero del año 2016 a las 21:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1°) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2015.

3°) Renovación de autoridades de la comisión directiva.

GARCIAARANIBAR, MARIANO
Presidente

ROBERTS, CHRISTIAN
Secretario

I: 18-12-15 V: 22-12-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Señores:
OBYSERV S.A.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas y Otros F – Inspección General de Justicia, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L00014/2015-DI

Nº DE EXPEDIENTE: 1010/2015-DGR

TASA OMITIVA: \$ 3.000,00

SON PESOS: TRES MIL.-

ACCESORIOS AL 27/11/15 (ART. 38º C.F.)

\$ 1.717,80

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 4.717,80

SON PESOS: CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 80/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMITISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 150,00.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 450,00.

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 600,00.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 750,00.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-12-15 V: 22-12-15.

PRORROGA ACTO APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 09/15

OBRA: «Construcción Centro de Encuentro en Zona Oeste.»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento dos millones cuatrocientos ocho mil doscientos (\$ 102.408.200,00).

Valor Básico Octubre 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Un millón veinticuatro mil ochenta y dos (\$ 1.024.082,00).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y un millón doscientos cuatro mil cien (\$ 51.204.100,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)
 Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: JUEVES 17 de MARZO de 2016, hasta las 13:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día JUEVES 17 de MARZO de 2015, a las 13:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 21-12-15 V: 28-12-15.

**OFICINA JUDICIAL
 PUERTO MADRYN**

COMUNICACION PROCESAL N° 9041/2015

Por disposición de la Sra. Jueza Penal de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. MARCELA A. PEREZ BOGADO, en las actuaciones caratuladas: «MONTAÑO JOSE P.S.A. ABUSO SEXUAL AGRAVADO- PUERTO MADRYN» Legajo MPF N°

47150 - Madryn Carpeta N° 6020 OFIJUPM, haciéndole saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 3234/2015 de fecha 30 de Noviembre de 2015, la cual ha quedado firme en fecha 30 de Noviembre de 2015, se ha CONDENADO a MONTAÑO, JOSE, Boliviana, fecha de nacimiento 01 de Noviembre de 1977, hijo de N:N:N:, D.N.I. N°94325464, Soltero, Obrero, actualmente alojado en el Centro de Detención de la ciudad de Trelew; a la pena de SEIS AÑOS de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: .. 1) CONDENADO a JOSE MONTAÑO, de nacionalidad boliviana, D.N.I. 94.325.464, hijo de Celia, Nacido el 1 de

Noviembre de 1977, domiciliado en José Cotín y Rivadavia (1106), de esta ciudad, de profesión soldador, de las demás circunstancias personales obrantes en la presente, en carácter de autor material y penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON

ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO, previsto y reprimido por el artículo 119, 3° párrafo, 55 y 119 primer, cuarto inc. b) y último párrafo y 45 del Código Penal, en carácter de autor, a la pena de SEIS AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES y costas, por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 4 de Abril de 2015 en el que resultara víctima Blanca Céspedes Hinojosa; a partir de marzo del año 2015 en el que resultara víctima G.M. II)....III)....IV) REGISTRESE,

notifíquese por su publica proclamación (Art. 331 del CPP) y firme que sea comunicada.- Registrado Bajo el N° 3234/2015 OFIJUD. Conste.- Fdo. Dra. Marcela PEREZ BOGADO. Jueza Penal».

Dra. VALERIA LAURA VAZQUEZ
 Directora
 Oficina Judicial

P: 22-12-15.

**VERTIGO CONSTRUCCIONES S.R.L.
 CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad denominada

VERTIGO CONSTRUCCIONES SRL. Mediante instrumentos privados de fecha 19 de Agosto de 2015, y de fecha 09 de Septiembre de 2015, y de fecha 23 de Septiembre de 2015 y de fecha 26 de Octubre de 2015 los SOCIOS: Sres. Cristian Ariel ROBERTS, nacido el 27 de Febrero de 1971, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 21.520.620 CUIT 20-21520620-4, domiciliado en calle Dorrego 1175 - Piso 1 de ésta ciudad; Walter Javier ROBERTS, nacido el 26 de Enero de 1973, de cuarenta y dos años de edad, divorciado, argentino y de profesión arquitecto, D.N.I. N° 23.032.362, CUIT 2023032362-4, domiciliado en calle Puerto Belgrano 745 de Rada Tilly, y Eduardo Oscar LORUSSO, nacido el 15 de Marzo de 1973, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino y de profesión arquitecto, D.N.I. N° 22.632.172, CUIT 20-22632172-2 domiciliado en Capitán Cánepa 354 de Rada Tilly. DENOMINACION: VÉRTIGO CONSTRUCCIONES S.R.L

DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.

DURACION: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; dedicarse a negocios relacionados con la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos y otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, B) COMERCIALES: Compraventa, distribución y comercialización en cualquier punto del país, importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, accesorios a los servicios prestados. Pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o Industria-

les y de productos, artículos para la construcción su fraccionamiento y distribución. Comercialización de la marca propia, otorgar franquicias, licenciar o sub licenciar a terceros los derechos de uso y de explotación comercial de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de la construcción y/o complementarios; mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier retribución; transferir tecnología y «know how».

C) INMOBILIARIA: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, de locales comerciales.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) que se divide en DIECIOCHO MIL (18.000) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10.-) cada una. La cuotas se suscriben e integran en su totalidad en efectivo en las siguientes proporciones: Cristian Ariel ROBERTS 6.000 cuotas, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), Walter Javier ROBERTS

6.000 cuotas, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), Eduardo Oscar LORUSSO 6.000 cuotas, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-).

ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, siendo designados en reunión de socios donde se fijarán cuáles serán sus facultades y ejercerán sus funciones por los ejercicios estipulados en las mismas.

GERENTES: se designa gerentes a los Sres. Cristian Ariel Roberts y Eduardo Oscar Lorusso.

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de Septiembre de cada año. SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle Dorrego N° 1146 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 22-12-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.